SUSALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
19 SEP 2016
Hora: 10.06 Firma:
Registro: 840

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2016-SUSALUD/S
Lima, 16 de Septiembre de 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 01196-2016-SUSALUD/OGPER de fecha 24 de agosto de 2016, y el Informe N° 00431-2016/OGPER, de fecha 9 de septiembre de 2016, ambos de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, ahora CAFAE – SUSALUD, establecen que los miembros del CAFAE ejercerán sus funciones ad honorem y por el plazo de dos años; y que el Comité estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes representantes de los trabajadores, los que serán elegidos por votación secreta y universal entre todos los trabajadores;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 088-2014-SUSALUD/S del 27 de noviembre de 2014, se designó a los miembros del CAFAE - SUSALUD por el período 2014 - 2016, siendo que los representantes de los trabajadores titulares y suplentes se encuentran en funciones hasta el 27 de noviembre de 2016. El artículo 5 del Reglamento del CAFAE dispone que la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores la realiza el Comité Electoral, a solicitud del Titular del Pliego con la debida antelación antes del vencimiento del periodo para el que fueron elegidos, por lo que resulta pertinente la designación de los servidores que conformarán el Comité Electoral, así como la formalización de la invitación al Comité a fin que convoque a la elección de los nuevos representantes de los trabajadores;

Que, mediante los documentos de vistos, la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas ha propuesto la conformación del Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CAFAE SUSALUD para el periodo 2016-2018, proponiendo además quienes conformarían el Comité Electoral;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 6 del Reglamento Interno del CAFAE- SUSALUD, así como a las facultades conferidas por el artículo 9 y literal t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Electoral de la Superintendencia Nacional de Salud, que tendrá a su cargo el proceso de elección de los tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores ante el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Salud", para el periodo 2016 - 2018; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Sergio Tineo Ticliahuanca, quien actuará como Presidente del Comité Electoral.
- Guissela Eloisa Ruiz Arana, quien actuará como Secretaria del Comité Electoral.
- Pilar Aida Linares Quiroz, quien actuará como miembro del Comité Electoral.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la invitación al Comité Electoral para que realice el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el CAFAE SUSALUD en las fechas que el Comité Electoral determine, no debiendo exceder dicho proceso del 15 de octubre de 2016.

TERCERO.- RECOMENDAR al Comité Electoral de la Superintendencia Nacional de Salud antes designado las siguientes acciones:

1. Instalarse dentro de las 24 horas laborales de recibida la notificación de la presente resolución.
2. Conducir y llevar a cabo el presente cronograma del proceso de elección:
   I. Efectuar la convocatoria de las elecciones, la misma que se realizará a inicios del mes de setiembre de 2016.
   II. Recibir la propuesta de los candidatos postulantes en el plazo de 02 días hábiles desde la fecha fijada por el Comité.
   III. Calificar de aptos a los postulantes que no se encuentren dentro del supuesto establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno del Comité; lo que se realizará en el plazo de 01 día hábil desde su presentación.
   IV. Llevar la votación y el conteo de los votos en un solo acto y en un solo día, dejando constancia en un Acta.
   V. Declarar ganadores a los tres (03) candidatos titulares y suplentes que hayan obtenido la mayor votación, en estricto orden correlativo o empate de ser el caso, lo cual se realizará el mismo día del escrutinio de votos.
   VI. Elevar su informe con los resultados a la Superintendencia al día hábil siguiente de concluido el proceso de elección, con lo que concluirá sus funciones.

CUARTO.- NOTIFÍCAR la presente resolución a los servidores designados para integrar el Comité Electoral, y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para su conocimiento.

QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E-Zelaya

ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE